

I. COMUNIDAD DE MADRID**C) Otras Disposiciones****Consejería de Cultura, Turismo y Deporte**

17 *CORRECCIÓN de errores del extracto de la Orden 274/2024, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se establece la convocatoria de ayudas a personas físicas y empresas audiovisuales para la producción de cortometrajes en la Comunidad de Madrid en 2024.*

BDNS: 754198

Advertido error en el extracto de la Orden 274/2024 de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se establece la convocatoria de ayudas a personas físicas y empresas audiovisuales para la producción de cortometrajes en la Comunidad de Madrid en 2024 (BDNS: 754198) publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 93, de 19 de abril de 2024, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

Séptimo. *Periodo subvencionable.*

Los cortometrajes deberán estar acabados antes del día 1 de octubre de 2025. Se considerarán períodos subvencionables entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2025.

Debe decir:

Séptimo. *Periodo subvencionable.*

Los cortometrajes deberán estar acabados antes del día 1 de octubre de 2025. Se considerarán períodos subvencionables entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025 para los cortometrajes de ficción y entre el 1 de abril de 2024 y 30 de septiembre de 2025 para los de animación y documentales.

Madrid, a 20 de marzo de 2024.

El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte,
MARIANO DE PACO SERRANO

(03/7.948/24)

